

LEY 10.600

Estableciendo en jurisdicción provincial, la prohibición de fumar en transportes públicos de pasajeros

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Prohíbese fumar en los vehículos de pasajeros del autotransporte público de pasajeros que prestan servicios urbanos, suburbanos de media y larga distancia sometidos a jurisdicción provincial. Dicha prohibición rige para los pasajeros, para el conductor y para toda otra persona que en cualquier carácter viaje en el vehículo.

Art. 2º. Sustitúyense las leyendas "Prohibidos fumar" (en los vehículos urbanos y suburbanos) y "Prohibido fumar si algún pasajero se opone" (en servicios de media y larga distancia), por la única leyenda "Prohibido Fumar", debiendo constar además el número de la presente ley.

Idéntica impresión deberá constar en los boletos que se expidan.

Art. 3º. La Dirección Provincial de Transporte adoptará las disposiciones necesarias para que las leyendas sobre prohibición de fumar tengan conveniente exhibición en el interior de cada vehículo, así como también establezca en la reglamentación sobre habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros, la prohibición de colocar ceniceros.

Art. 4º. La transgresión de esta ley será pasible de las penalidades establecidas por la Dirección Provincial de Transporte, conforme ésta lo reglamente.

Art. 5º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Giaconi entrado el 13 de noviembre de 1986.

Aprobado por Diputados el 2 de abril de 1987.

Sancionada por el Senado el 12 de noviembre de 1987.

Promulgada el 30 de noviembre de 1987 por Decreto N° 10.370/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 22 de diciembre de 1987.
